

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 02 de mayo del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha dos de mayo del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 379-2011-R.- CALLAO, 02 DE MAYO DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista el Oficio Nº 237-2011-FIQ (Expediente Nº 02312) recibido el 17 de marzo del 2011, mediante la cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Química solicita subvenciones a favor de tres estudiantes para sufragar gastos de matrícula en el Semestre Académico 2011-A.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 6º del Estatuto de nuestra Universidad, en uno de los objetivos de la Universidad Nacional del Callao, promover y otorgar bienestar a sus miembros;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 154º Inc. p) de la norma estatutaria, es atribución de los Consejos de Facultad, entre otras, conceder becas integrales o semi-becas en las tasas educativas y/o servicios de bienestar a los estudiantes que se distinguen por sus méritos o por su situación socioeconómica, previa evaluación; concordante con los Arts. 333º y 374º de la norma acotada;

Que, asimismo, de acuerdo los Arts. 335º Inc. d) y 374º del Estatuto, la Universidad otorga a sus estudiantes subvención y/o financiamiento para culminar sus estudios a los estudiantes de modesta condición económica debidamente comprobada; así como, según su disponibilidad la Universidad subvenciona con becas integrales a los estudiantes que lo necesitan;

Que, mediante el Oficio del visto, el Decano de la Facultad de Ingeniería Química remite la Resolución Nº 076-2011-CFIQ del 14 de marzo del 2011, mediante la cual propone otorgar subvención a los estudiantes CÉSAR FRANK MARTÍNEZ LINARES, FERLIN ALEXANDER MASLUCAN AGUILAR y EDISON HIROSHI APACLLA HUERE, por derecho de matrícula para el Semestre Académico 2011-A, con cargo a los recursos directamente recaudado de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 509-2011-UPEP/OPLA y Proveído Nº 288-2011-OPLA, recibidos de la Oficina de Planificación el 30 de marzo del 2011; al Informe Nº 319-2011-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 11 de abril del 2011; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º OTORGAR**, subvención a tres (03) estudiantes de la Facultad de Ingeniería Química por el monto total de S/. 165.00 (ciento sesenta y cinco nuevos soles) correspondiendo la cantidad de S/. 55.00 (cincuenta y cinco nuevos soles) a cada uno, para que sufrague parcialmente los gastos por concepto de **Matrícula en el Semestre Académico 2011-A**, según el siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO
01	MARTINEZ LINARES CESAR FRANK	094029-I
02	MASLUCAN AGUILAR FERLIN ALEXANDER	072815-A
03	APACLLA HUERE EDISON HIROSHI	074229-B

2º DISPONER, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 0050: "Asistencia a Educandos", Sub Programa Funcional 0114: "Desarrollo de Capacidades Sociales y Económicas", Actividad 1000468: "Servicios a la Comunidad Universitaria", Componente 3000310: "Concesión de Bolsas", Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Química, girándose el cheque a nombre de cada estudiante indicado, de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.

3º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Química, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; FIQ; OGA, OPLA; OCI; OAGRA, OFT; OCP; RE, e interesados.